



"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0140-2012-MPH**

Huaral, 28 de Febrero del 2012.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** El Informe Presupuestal N° 017-2012-MPH-OPPRS de fecha 28 de Febrero del 2012, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas eleva la propuesta de modificación presupuestaria para cubrir el costo de Inversión del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua en Coto, Provincia de Huaral"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 379-2011-MPH de fecha 28 de Diciembre del 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2012 (Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Huaral), enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2012-MPH de fecha 31 de Enero del 2012, se aprobó la Incorporación de Mayores Fondos Públicos – Saldo de Balance del Año Fiscal 2011 al Presupuesto Institucional Modificado 2012, para la Ejecución de proyectos y actividades.

Que, mediante Informe N° 0104-2012-MPH-GDUyOT de fecha 18 de Febrero del 2012, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistema procesar la modificación presupuestaria anulando parcialmente el importe del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades Humanas y Promoción de la Seguridad Alimentarias de las Familias Campesinas", que a la fecha cuenta con un saldo de S/. 3'577,966.29 Nuevos soles, la anulación será por el monto de S/. 452,423.68 Nuevos soles, y se afectara a la específica 2.6.81.43 del Rubro Canon y sobre Canon habilitando para cubrir el costo de Inversión del "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua en Coto, Provincia de Huaral", por un importe de S/. 452,423.68 Nuevos soles.

Que, mediante documento del exordio, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, atiende la solicitud de Modificación presupuestaria hasta por el importe de S/. 452,423.68 Nuevos soles, realizada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, la presente modificación permitirá cubrir el costo de inversión del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua en Coto, Provincia de Huaral", por el importe de S/. 452,423.68 Nuevos soles; de acuerdo a los establecido en el Numeral 6.1 del artículo 6 "Modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático" del Anexo N° 2 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; la modificación presupuestaria propuesta por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial es de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO DE ANULACION Y HABILITACION							
DENOMINACION DEL PROYECTO	META	ESPECIFICA	PIM.	RUBRO	ANULACION	HABILITACION	PIM MODIFICADO
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS Y PROMOCION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS	015	2.6.71.43	273,178.00	18	0.00	0.00	273,178.00
		2.6.71.62	350,000.00	18	0.00	0.00	350,000.00
		2.6.71.63	550,000.00	18	0.00	0.00	550,000.00
		2.6.81.21	20,000.00	18	0.00	0.00	20,000.00
		2.6.81.31	90,000.00	18	0.00	0.00	90,000.00
		2.6.81.43	2'294,788.29	18	452,423.68	0.00	1'842,364.61
	TOTAL	3'577,966.29			452,423.68	0.00	3'125,542.61
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA EN COTO, PROVINCIA DE HUARAL	062	2.6.23.52	0.00	18	0.00	438,138.39	438,138.39
		2.6.81.43	0.00	18	0.00	14,285.29	14,285.29
	TOTAL	0.00			0.00	452,423.68	452,423.68



"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0140-2012-MPH**

Asimismo de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.1 del Artículo 40º, de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", son modificaciones Presupuestales en el nivel funcional Programático del Presupuesto Institucional Vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las Actividades y Proyectos; y según lo establecido en el Numeral 40.2, las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular y el Artículo 41º numeral 41.1 literal a) estipula que: "Los grupos Genéricos de Gastos podrán ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para que estuvieron previstos generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos Institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestaria.

Que, a través del Memorando N° 042-2012-MPH/A de fecha 28 de Febrero del presente año, el despacho de Alcaldía remite el Expediente a Secretaría General para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente.

**POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Modificación Presupuestaria vía anulación parcial de los recursos del Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades Humanas y Promoción de la Seguridad Alimentarias de las Familias Campesinas" anulándose la suma de **S/. 452,423.68** (Cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veintitrés con 68/100 Nuevos soles), que se afectara a la específica 2.6.81.43 del Rubro Canon y sobre Canon habilitando para cubrir el costo de Inversión del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua en Coto, Provincia de Huaral".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, efectúe las acciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, encargando a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, la consecución de los objetivos previstos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Huaral  
*[Firma]*  
Dr. VICTOR HERNÁNDEZ SAZAN RODRIGUEZ  
Alcalde Provincial